



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES**

DECRETO N°5.424.-/

MAT: Autoriza licitación privada “Preuniversitario para alumnos de 4° medio del Liceo A-66 Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre 2016”.

Laja, 25 de julio de 2016.-

VISTOS:

1. Informe N°173 de fecha 25 de julio de 2016, emitido por el Director del Departamento de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde;
2. D.A. N° 5.355 de fecha 21 de julio de 2016, que desestima ofertas presentadas en licitación ID 3736-57-LE16, “Preuniversitario para alumnos de 4° medio del Liceo A-66 Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre 2016”, y autoriza devolución de garantías de seriedad de la oferta.
3. Licitación Pública ID 3736-57-LE16 de fecha 04/07/2016;
4. D.A. N°4.581 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Bases administrativas y anexos de llamado a licitación “Preuniversitario para alumnos de 4° medio del Liceo A-66 Héroes de la Concepción de Laja, Segundo Semestre 2016”;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 489 de fecha 21 de junio de 2016, del Departamento de Educación Municipal;
6. Solicitud de pedido N°397 de fecha 21 de junio de 2016, del Departamento de Educación Municipal;
7. D.A. N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones
8. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
9. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, a realizar el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de licitación privada entre 100 y 1000 UTM (LE), e invita a participar a:

PROVEEDOR	RUT
VIGNOLO EDUCACION LIMITADA	76.185.750-9
PREUNIVERSITARIO CRECER LIMITADA	76.435.289-0
JUAN MONTOYA ACUÑA SERVICIOS EDUCACIONALES E.I.R.L.	76.145.261-4

2.- APRUÉBASE, la disminución a 05 días corridos el plazo de publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, según lo señalado en el artículo N°25, inciso tercero del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCION

- DAEM (3)- Control - Archivo SSMM



**JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE**